



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 21 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 19 MAYO 2017

**VISTOS:** Los Oficios N° 115 y N° 158-2017-FONDECYT-DE y los Informes N° 027 y N° 49 -2017-FONDECYT-UPP, emitidos por la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Memorando N° 284-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y el Informe N° 097-2017-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo al Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304 -2012-EF (en adelante, el TUO), las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010 -EF/76.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2016, en el marco de lo establecido en el Numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se suscribió el Convenio Específico N° 269-2016-MINEDU, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación - MINEDU y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT (en adelante, el Convenio Específico), a razón del cual el MINEDU asume el compromiso de efectuar una transferencia financiera por el importe de S/ 6'891,500.00 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica relacionadas a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, para el financiamiento de los siguientes instrumentos: (i) Círculo de Investigación, (ii) Equipo para la Investigación Científica, (iii) Proyectos de investigación básica y aplicada, y (iv) Fortalecimiento de programas de maestría y de programas de doctorado en universidades peruanas; la misma que fue formalizada mediante Resolución Ministerial N° 642-2016-MINEDU;

Que, con Resolución de Presidencia N° 035-2017-CONCYTE-P, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para el Año Fiscal 2017, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2016, hasta por el importe total de S/ 9'053,364.00 (Nueve



millones cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, través del Oficio N° 058-2017-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe N° 027-2017-FONDECYT-UPP, por el cual su Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que la ejecución proyectada del Convenio Específico antes mencionado asciende a un monto de S/ 6'891,500.00 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), el cual incluye el financiamiento de los instrumentos financieros y los gastos de gestión, razón por la cual recomienda solicitar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC transferir los recursos presupuestarios para iniciar las acciones de ejecución;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 081-2017-CONCYTEC-OGPP, solicita a la Dirección de Políticas y Programas de CTel la confirmación del importe a ser transferido a la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, con Oficio N° 020-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel comunica a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT que no tiene inconveniente en que se realice la transferencia del monto total correspondiente a los gastos operativos, los cuales ascienden a S/ 626,500.00; sin embargo, acota, que a fin que se realice la transferencia requerida, es necesario se brinde el sustento que permita conocer los estimados que FONDECYT ha previsto para la ejecución de los gastos administrativos antes referidos;

Que, con Informe N° 49-2017-FONDECYT-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT señala que "...se considera pertinente solicitar en primera instancia los recursos presupuestarios para el financiamiento de los Instrumentos Financieros (...)", agregando que "...se solicitará un segundo pedido para los gastos operativos, remitiendo el sustento requerido por la Dirección de Políticas y Programas de CTel", por lo que concluye solicitar la transferencia de recursos al CONCYTEC para el financiamiento de los instrumentos financieros, por el importe de S/ 6'265,000.00, a fin de cumplir de forma oportuna y en los plazos establecidos con las entidades ejecutoras que resultaron ganadoras en los concursos de subvención; siendo que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, mediante Oficio N° 115-2017-FONDECYT-DE, remite dicho informe a la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTel a través del Memorando N° 284-2017-CONCYTEC-DPP, con sustento en los informes elaborados por su Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, opina favorablemente en cuanto a que se efectúe la transferencia de S/ 6'265,000.00 a favor del FONDECYT, de modo que permita la ejecución de los instrumentos financieros respectivos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Específico;

Que, estando a lo señalado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 097-2017-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable, señalando que resulta necesario realizar una transferencia de recursos por el importe total de S/ 6'265,000.00 (Seis Millones Doscientos Sesenta Mil y 00/100 Soles) de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC a la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT, para financiar la ejecución de los instrumentos financieros: Círculos de Investigación, Equipamiento para la investigación científica, Proyectos de Investigación Básica y Aplicada y Fortalecimiento de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Específico;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de enero del 2017, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304 2012-EF;

Que, en consecuencia, considerando las opiniones técnicas favorables antes expuestas, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;





Con la visación de la Directora (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, y del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>EN SOLES</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	<b>114</b> : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001</b> : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>9002</b> : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5001026</b> : Política de Desarrollo Científico y Tecnológico	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4</b> : Donaciones y Transferencias	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>6,265,000.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<u><u>6,265,000.00</u></u>

<b>A LA:</b>		<b>EN SOLES</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	<b>114</b> : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>002</b> : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>0137</b> : Tecnológica	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000276</b> : Gestión del Programa	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4</b> : Donaciones y Transferencias	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios		<u>6,265,000.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1522: FONDECYT</b>		<u>6,265,000.00</u>
<b>TOTAL PLIEGO 114: CONCYTEC</b>		<u><u>6,265,000.00</u></u>

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**

*Anmary Narciso Salazar*

Anmary Narciso Salazar  
Secretaría General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

